



## DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

ACUERDO No. 07/2020

### EL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, el señor Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre del 2013, reorganizó al Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

**QUE**, mediante Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre del 2013, el pleno del Consejo, delegó ciertas atribuciones al Director General de Aviación Civil, entre ellas, la prevista en el ARTÍCULO 1.- "Delegar al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar o suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de operación otorgados por el Consejo Nacional de Aviación Civil, cumpliendo con los requisitos establecidos en la reglamentación de la materia";

**QUE**, en virtud del Decreto No. 728 de 29 de abril de 2019, se designa al señor Anyelo Patricio Acosta Arroyo como Director General de Aviación Civil;

**QUE**, mediante Acuerdo No. 011/2019 de 16 de abril del 2019, el Consejo Nacional de Aviación Civil, renovó parcialmente y modificó el Permiso de Operación a la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., para la prestación del servicio de transporte aéreo público, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada;

**QUE**, con Oficio S/N de 20 de enero de 2020, la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., solicita la modificación de su Permiso de Operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, a fin de incrementar la siguiente ruta y frecuencias:

- QUITO - LAGO AGRIO – QUITO, hasta 4 frecuencias semanales;

**QUE**, mediante Memorando Nro. DGAC-AB-2020-0106-M de 29 de enero de 2020, se elevó a conocimiento del señor Director General de Aviación Civil, la solicitud presentada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., adjuntando el Extracto para su legalización y posterior publicación en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en la Página Web Institucional;

**QUE**, con Oficio Nro. DGAC-AB-2020-0023-O de 29 de enero de 2020, se entrega a la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., el Extracto de la solicitud de modificación del Permiso de Operación doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, a fin de que proceda con la publicación del mismo de conformidad con el Art. 45 del Reglamento de la materia;

**QUE**, con Memorando Nro. DGAC-AX-2020-0045-M de 03 de febrero de 2020, la Directora de Comunicación Social Institucional, comunica que el Extracto de la

solicitud de modificación del Permiso de Operación presentada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., se encuentra publicado en el portal electrónico de la DGAC, en la sección: Biblioteca/Consejo Nacional de Aviación Civil/ Extractos/2020;

**QUE**, mediante Oficio S/N de 03 febrero de 2020, recibido el 10 del mismo mes y año, la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., remite la publicación del Extracto realizada en el Diario "Expreso", el jueves 6 de febrero del 2020;

**QUE**, la Dirección de Asesoría Jurídica con Memorando Nro. DGAC-AE-2020-0234-M de 14 de febrero de 2020, presenta su informe en el que concluye y recomienda se atienda favorablemente la solicitud de modificación del Permiso de Operación de la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A.;

**QUE**, la Dirección de Inspección y Certificación Aeronáutica, en su informe técnico económico unificado presentado con Memorando Nro. DGAC-OX-2020-0234-M de 14 de febrero de 2020, concluye y recomienda que se continúe con el trámite correspondiente para que se atienda favorablemente la solicitud de modificación del Permiso de Operación de la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A.;

**QUE**, el plazo de diez (10) días hábiles, para que las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición de modificación por incremento de frecuencias, contados a partir de la fecha de publicación del Extracto realizada en el Diario "Expreso" el 6 de febrero del 2020, conforme lo dispone el literal d) del Art. 45 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación del Servicios de Transporte Aéreo Comercial, venció el 20 de febrero del 2020, sin que se haya presentado o recibido oposición alguna al respecto;

**QUE**, con Memorando Nro. DGAC-AB-2020-0194-M de 21 de febrero de 2020, la Dirección de Secretaría General presenta el informe unificado, en el que concluye y recomienda que contándose con los informes Jurídico y Técnico Económico favorables, con la delegación otorgada, la documentación habilitante, el análisis realizado y habiéndose agotado todo el trámite administrativo previsto en el Reglamento de la materia, se otorgue la modificación solicitada por la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., para incrementar la ruta Quito – Lago Agrio – Quito, hasta 4 frecuencias semanales; y,

Con base a la delegación realizada en la RESOLUCIÓN No. 001/2013, de 24 de diciembre de 2013, el Director General de Aviación Civil

#### **ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- MODIFICAR** la cláusula **SEGUNDA** del **ARTÍCULO 1** del Acuerdo No. 011/2019 de 16 de abril del 2019, mediante el cual el Consejo Nacional de Aviación Civil, renovó parcialmente y modificó a la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., su Permiso de Operación, para la prestación del servicio de transporte aéreo público, doméstico, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, por la siguiente:

**SEGUNDA:** Rutas, frecuencias y derechos: "La aerolínea" operará las siguientes rutas, frecuencias y derechos:

- Quito – Coca – Quito, hasta 7 frecuencias semanales;
- Quito – Guayaquil – Quito, hasta 35 frecuencias semanales;
- Quito – Manta – Quito, hasta 19 frecuencias semanales;

- Quito y/o Guayaquil – Baltra – Quito, hasta 9 frecuencias semanales;
- Quito y/o Guayaquil – San Cristóbal – Guayaquil – Quito, hasta 9 frecuencias semanales;
- Quito y/o Guayaquil – Baltra – Guayaquil – Quito, hasta 10 frecuencias semanales; y,
- Quito – Lago Agrio – Quito, hasta 4 frecuencias semanales.

**ARTÍCULO 2.-** Salvo lo dispuesto en el artículo precedente, los demás términos y condiciones del Acuerdo No. 011/2019 de 16 de abril del 2019, se mantienen vigentes y sin ninguna modificación.

**ARTICULO 3.-** Del cumplimiento del presente Acuerdo, encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos procesos institucionales.


Comuníquese, notifíquese y publíquese.- Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, 26 FEB 2020



Sr. Pilo. Anyelo Acosta Arroyo  
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

**CERTIFICO:** Que expidió y firmó el Acuerdo que antecede, el señor Piloto Anyelo Acosta Arroyo, Director General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano, 26 FEB 2020

Lo certifico.-



Dr. Gustavo Mora Guerrero  
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC  
26 FEB 2020

**RAZÓN:** En Quito a, 26 FEB 2020 Notifiqué el contenido del Acuerdo No. 07/2020 a la compañía AVIANCA-ECUADOR S.A., por boleta depositada en el Casillero Judicial No. 2380 del Palacio de Justicia de esta ciudad.- **CERTIFICO:**



Dr. Gustavo Mora Guerrero  
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA DGAC

Dr. Gustavo Mora G.  
MSS.  
21/02/2020